

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 13 de febrero de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **VICESECRETARIA:**

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Vicepresidente 1º, D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorpora a la sesión en el momento en que se indica en la presente Acta.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Antes de dar comienzo a la sesión, por el Ilmo. Sr. Presidente se da la bienvenida a D<sup>a</sup> Ana Isabel Rilova Palacios, por su reciente incorporación como Vicesecretaria de esta Diputación Provincial, deseándola una fructífera trayectoria profesional.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

*En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".*

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 6 de febrero de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 13, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de enero de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ACCIÓN SOCIAL**

### **3.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS (ARBU).**

## **PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2025.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, celebrada el 16 de enero de 2025, informando favorablemente la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, suscrito el 25 de mayo de 2021 y que finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial y ARBU han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos en el medio rural de nuestra provincia, a través del convenio de colaboración y de conformidad con el VII Plan Provincial para la prevención de las adicciones 2023-2027, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, ARBU ha propuesto para 2025 la formalización de un Convenio de colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia.

Las actuaciones a desarrollar, enmarcadas dentro de dicho Plan son las siguientes:

- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.
- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.
- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

En relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.2 “Promoción de la Inclusión social, económica y política”.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, el Convenio tiene el Código 45, cuyo Objetivo es “*Atención integral a personas enfermas*”, 48 “*Promover talleres educativos*”, y cuyos indicadores de gestión son los siguientes:

- a) Núm. de programas/talleres/cursos/actividades.
- b) Núm. de actividades de sensibilización y formación.
- c) Núm. de sesiones atención rehabilitación.
- d) Núm. de Centros Educativos de la provincia.
- e) Coordinación CEAS y Centros de Salud: núm. de usuarios previstos atender.

- f) Núm. de derivaciones a otros profesionales.
- g) Número de asistentes jornadas/cursos /talleres

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y ARBU, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.05/10.2 del Presupuesto Provincial 2025, que asciende a un total de 22.130,00 euros para el 2025, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12025000000668 de fecha 10/01/2025.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión informativa de Acción Social de fecha 16/10/2024, de inicio el expediente.
- RC-ANT núm. 12024000110343 de fecha 22/10/2024
- Borrador del texto del Convenio
- Informe jurídico de fecha 13/11/2024.
- Informe técnico- Memoria económica de fecha 12/11/2024.
- Informe de fiscalización de fecha 11/11/2024.
- Informe Técnico de contestación a Intervención de fecha 12/11/2024.
- Informe de fiscalización de fecha 19/12/24.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, ejercicio 2025.

**Segundo.-** Aprobar el abono a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2025, conforme a los términos del Convenio -importe total de la subvención de forma anticipada- y que asciende a la cantidad de 22.130,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.05/10.2 del Presupuesto Provincial para el año 2025, según informe de Intervención de fecha 22/10/2024.

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma del presente Convenio.

**Cuarto.-** Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **4.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> ELENA DE LAS NIEVES HUERTA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, AÑO 2024.**

Con fecha 29 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 230, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el cual se aprobó la resolución de la concesión de las subvenciones de apoyo a la hostelería y comercios minoristas ubicados en municipios o entidades locales menores de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Ante dicha resolución, en fecha 26 de diciembre de 2024, se interpone por D<sup>a</sup> Elena de las Nieves Huerta, recurso de reposición en el cual manifestaba que presentó la solicitud y resto de documentación de la subvención con fecha 2 de octubre de 2024 en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, constando con fecha 3 de octubre de 2024 el número de registro de destino 2024041357 de la Excm. Diputación Provincial a través del Intercambio de registros SIR y que en ningún momento se comunicó que podía subsanar la forma de presentación de la documentación.

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 28 de enero de 2025, en el que se señala que la base novena de la Convocatoria establece de manera taxativa, de entre sus requisitos, que “la solicitud y demás documentación necesaria y/o complementaria para participar en esta convocatoria y posteriormente justificar las subvenciones, se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los interesados podrán encontrar catalogada y clasificada toda la información referida a la presente subvención”. Asimismo indica que “no se admitirá la presentación de instancias y/o documentación necesaria o complementaria por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación provincial ni al trámite específico de la convocatoria” y que “las solicitudes cuya entrada no esté registrada en el plazo establecido serán inadmitidas, sin que pueda subsanarse dicha omisión”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Elena de las Nieves Huerta, contra la resolución de concesión de subvenciones de apoyo a la hostelería y comercios minoristas ubicados en municipios o entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, año 2024, por lo motivos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera reunión que celebre.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE TRES CAMIONES DE TRABAJO EN ALTURA (BRAZO-CESTA), DESTINADOS A LAS INTERVENCIONES EN ALTURA PARA LOS PARQUES PROVINCIALES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 21 de enero de 2025, y puesto que por Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2024013196 de 26 de diciembre de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de tres camiones de trabajo en altura (brazo-cesta) destinados a las intervenciones en altura para los parques provinciales de bomberos de Burgos”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto armonizado, con varios criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva mediante aplicación de fórmula matemática.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 360.000,00 € IVA incluido (según el siguiente desglose: 265.193,37 € más 55.690,61 € en concepto de 21% de IVA, más 39.116,02 € en concepto del 14,75% del Impuesto de Matriculación). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 265.193,37 €, no previéndose modificaciones ni prórrogas. El plazo de entrega del suministro es de siete (7) meses desde la formalización del contrato.

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	52/1360/62400/11.5
Documento contable	RC_12025000000185
Importe consignado	360.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministro supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), en concordancia con lo establecido en el artículo 21.1 letra a) de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 21.1 letra b) de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, la tramitación del expediente se efectuará exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 21 de enero de 2024, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, se ajustan a los preceptos legales de aplicación.

Asimismo, consta informe de fiscalización de la Intervención Provincial de fecha 6 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la

Diputación Provincial de Burgos las competencias como Órgano de Contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación para el “Suministro de tres camiones de trabajo en altura (brazo-cesta), destinados a las intervenciones en altura para los parques provinciales de bomberos de Burgos”, tramitado mediante procedimiento abierto, armonizado, con varios criterios de adjudicación objetivos, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 360.000,00 € IVA incluido (según el siguiente desglose: 265.193,37 € más 55.690,61 € en concepto de 21% de IVA, más 39.116,02 € en concepto de 14,75% de Impuesto de Matriculación).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 52/1360/62400/11.5 en la que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 360.000,00 €, para hacer frente al gasto del presente contrato según documento contable RC nº 12025000000185, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA RETRANSMISIÓN DE CANALES TDT EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS: QUINTANAMANVIRGO, VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA, CUBILLO DEL BUTRÓN, SAN FELICES DEL RUDRÓN, RÍO QUINTANILLA, CUEVA DE JUARROS, QUINTANILLA DE LAS CARRETAS, FRESNEDA DE**

**LA SIERRA, VILLANDIEGO, SILANES, PEÑAHORADA, AVELLANOSA DE MUÑO, VILLANUEVA DE PUERTA, TABLADA DEL RUDRÓN Y PUENTEDURA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa, de fecha 6 de febrero de 2025, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la contratación del suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de canales TDT en las siguientes localidades de la provincia de Burgos: Quintanamanvirgo, Villaquirán de la Puebla, Cubillo del Butrón, San Felices del Rudrón, Río Quintanilla, Cueva de Juarros, Quintanilla de las Carretas, Fresneda de la Sierra, Villandiego, Silanes, Peñahorada, Avellanosa de Muño, Villanueva de Puerta, Tablada del Rudrón y Puentedura, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente de su razón, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 466.671,00 € IVA incluido, (385.678,51 € más 80.992,49 € en concepto de 21% de IVA), según anuncio de licitación enviado al DOUE el día 30 de octubre de 2024 y publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Burgos con fecha 31 de octubre de 2024.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, tras examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar, aportada por el único candidato concurrente y hallarla ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó admitirlo al procedimiento de licitación, siendo este las mercantiles Retevisión S.A., Sociedad Unipersonal, provista de CIF nº A-62275680 y Castowers S.L., provista de CIF nº B42930008, que han concurrido a la licitación de referencia suscribiendo compromiso de constituirse en U.T.E. bajo la denominación UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS FASE IV.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió a efectuar la valoración de la oferta presentada por el citado licitador, en aplicación de los criterios objetivos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), otorgando la siguiente puntuación:

**Puntuación otorgada:**

Criterio 1.- Precio ofertado:	85,00 puntos
Criterio 2.- Ampliación sobre el plazo de garantía y mantenimiento:	7,50 puntos
Puntuación total (Criterio 1 + Criterio 2):	92,50 puntos

A continuación se procedió a comprobar si la oferta presentaba valores desproporcionados o anormales, en aplicación de los parámetros objetivos que se establecen en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, apreciando que la oferta del licitador UTE Retevisión Castowers Extensión TDT Burgos Fase IV no se encontraba en el supuesto del artículo 85.3 del RGLCAP, dado que la baja de su oferta no supera 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación (IVA excluido), por lo que no debe considerarse desproporcionada o anormal.

En consecuencia y de conformidad con el art. 150 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, de conformidad con las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los pliegos contractuales.

<b>Clasificación de las ofertas:</b>	<b>Criterios Subjetivos</b>	<b>Criterios Objetivos</b>	<b>Puntuación Total</b>
1º.- UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS - FASE IV	No aplica	92,50	<b>92,50 puntos</b>

*Criterios Subjetivos: valoración efectuada mediante juicios de valor*

*Criterios Objetivos: valoración efectuada mediante la aplicación de fórmulas matemáticas*

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de la Presidencia 2024012808 de 17 de diciembre de 2024.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la UTE RETEVISIÓN CASTOWERS, EXTENSIÓN TDT BURGOS - FASE IV con NIF U-75716316, al ser el único licitador concurrente, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto y por consiguiente el mejor clasificado, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria, de conformidad con la legislación transversal aplicable. Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, consta en el expediente de su razón la formalización de la Unión Temporal de Empresas mediante escritura pública, con carácter previo a la formalización del contrato. A tales efectos, con fecha 3 de febrero de 2025 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	98/4910/62602/9.C
Documento contable	12025000007469_D
Importe consignado	464.433,09 €

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos, con fecha 10 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la LCSP, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de canales TDT en las siguientes localidades de la provincia de Burgos: Quintanamanvirgo, Villaquirán de la Puebla, Cubillo del Butrón, San Felices del Rudrón, Río Quintanilla, Cueva de Juarros, Quintanilla de las Carretas, Fresneda de la Sierra, Villandiego, Silanes, Peñahorada, Avellanosa de Muñó, Villanueva de Puerta, Tablada del Rudrón y Puentedura, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente, a favor de la UTE Retevisión Castowers Extensión TDT Burgos Fase IV, con NIF U-75716316, en el precio de 464.433,09 € IVA incluido (383.829,00 € más 80.604,09 € en concepto de 21 % IVA), al ser el único licitador concurrente, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto y por consiguiente el mejor clasificado.

En todo caso, las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

**Segundo**.- Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación Provincial indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

**Tercero**.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Director del contrato encargado de su supervisión, al Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SEMANTIC), D. Javier Peña Alonso.

**Cuarto**.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

**Quinto**.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de suministros excede de 450.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo, acompañada de un extracto del expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

Se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

## **7.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2025.**

Las entidades del sector público solo pueden celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal fin, el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación que incumbe a la Administración de programar la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y de dar a conocer su plan de contratación que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con este mandato legal y con la colaboración de todos los departamentos proponentes, se ha procedido a la elaboración de su Plan Anual de Contratación, tal y como ya se hizo en anteriores anualidades. Este plan recoge no sólo los contratos sujetos a regulación armonizada que se prevén celebrar en el año 2025 sino también el resto de contratos y además los contratos menores propuestos.

El Plan Anual de Contratación de Diputación está alineado con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, cada contrato que se prevé ejecutar tiene asignado el ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) al que se encuentra vinculado y la Meta que se pretenden cumplir con la ejecución del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, conforme al documento adjunto al expediente de su razón en PTS nº 2024/00059376J, con fecha de inclusión 11 de febrero de 2025, en el que quedan reflejados los contratos sujetos a regulación armonizada además del resto de contratos y los contratos menores propuestos.

**Segundo.**- Dar a conocer el Plan de Contratación para el 2025, mediante la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, del correspondiente anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de la LCSP, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

**Tercero.**-Dar cuenta de esta aprobación a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **8.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2024, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, de fecha 10 de febrero de 2025, y puesto que con fecha 28 de octubre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 la resolución provisional de la Convocatoria pública extraordinaria de subvenciones para la realización de proyectos culturales y específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000,00 €.

Atendiendo a las Bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, *“vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final”*, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, se presentó la siguiente alegación:

- Alegación interpuesta por el Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas, con fecha de 12 de noviembre de 2024, donde se solicitaba se le adjudique subvención por importe de 5.000 euros en la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para proyectos extraordinarios mayores de 12.000 euros, o en su defecto se acepte la renuncia a la subvención concedida de 1.470 euros en la línea de la convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, de modo que no se perjudique a este Colectivo en la adjudicación de la subvención de la concesión en la línea de proyectos extraordinarios.

Solicitado informe jurídico y emitido el mismo con fecha 18 de diciembre de 2024 se desestima dicha alegación, dada la incompatibilidad entre ambas convocatorias, la cual se señala en las Bases y por no resultar ajustada a Derecho, por transcurso del plazo establecido al efecto, la renuncia presentada.

Asimismo, se interpuso recurso de reposición por la Asociación Regenera de Sabinares de Arlanza, con fecha 12 de septiembre de 2024, respecto a las Bases de la convocatoria de referencia, por estimar que la base 2.3 de las mismas, incurre en nulidad de pleno derecho.

Solicitado informe jurídico y emitido posterior Decreto con fecha 31 de octubre de 2024, se desestima el referido recurso. Posteriormente la Asociación Sabinares del Arlanza renuncia a la subvención.

Consta en el expediente informe técnico de gestión de fecha 7 de febrero de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Colectivo Arqueológico de Salas y por la Asociación Regenera Sabinares del Arlanza, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar por definitiva la resolución provisional de la Convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000€ €,y publicada con fecha 28 de octubre de 2024.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	6,25	4.365,00 €	8.730,00 €
A. TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. JUVENIL MACARO	G13654181	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CULTURAL SOCIAL RECREATIVA LA CHOSPONA	G01657923	6	5.000,00 €	12.500,00 €

A. TIERRAS OBARENES	G09558142	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. DIOS BACO	G09113341	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A.RADIO BRIVIESCA	G09359076	6	5.000,00 €	12.500,00 €
A. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005	G09338716	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CONTONYSON	G09510033	5,75	5.000,00 €	12.500,00 €
A. TRESPAJOVEN	G09528084	5,5	5.000,00 €	12.500,00 €
A. CULTURAL LA CANTAMORA	G09098955	5,25	5.000,00 €	12.500,00 €
A. DE CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5	3.000,00 €	10.000,00 €
A.FOLCLÓRICACULTURAL "JACINTO SARMIENTO"	G09098187	5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. JUNTA DE SEMANA SANTA DE BURGOS	R0901248E	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. JUICIO FINAL	G09587577	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	4,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. SAN ROQUE	G09247461	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. MILCAMPOS	G09370263	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	4,5	3.000,00 €	10.000,00 €
A. MIRANDO LAS NUBES	G09606500	4	3.000,00 €	10.000,00 €
A. CULTUBEL	G67670711	4	3.000,00 €	10.000,00 €
A. PUEBLOS VIVOS CASTILLA Y LEON	G19934470	3,75	3.000,00 €	10.000,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	3,5	3.000,00 €	10.000,00 €

**Tercero.**- Conceder un plazo improrrogable de 15 días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, procedan a la presentación de la misma.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

**Quinto.**- Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art.45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2024-2025.**

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la provincial núm.8 la resolución de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, “vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el B.O.P y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final”. De esta manera, se procede a estudiar las alegaciones recibidas por parte de ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Reunidos el día 5 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento, tal y como se establece en la Cláusula Quinta del convenio de colaboración suscrito el 15 de junio de 2022 por la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la concesión de Subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Vista la solicitud de informe, efectuada por la Comisión de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre la valoración de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025.

Y teniendo en cuenta el informe adjunto al expediente relativo a las alegaciones, donde se estiman parcialmente las mismas, se procede a incluir como reserva –en la quinta posición- al ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Dar por definitiva la resolución provisional de la Convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025, publicada el día 14 de enero de 2025.

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>SUBVENCIÓN PROPUESTA</b>	<b>INVERS. MIN. JUSTIFICAR</b>
VALLE DE VALDEBEZANA	C.E.I.P. ROCHA CHACEL	23.000,00	58.913,80 €
VALLE DE LOSA	C.P. VALLE DE LOSA	23.000,00	48.319,14 €
BELORADO	C.E.I.P. RAIMUNDO DE MIGUEL	23.000,00	37.948,17 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CRA ROSA CHACEL	13.000,00	16.451,19 €
FUENTESPINA	COLEGIO DE FUENTESPINA	22.000,00	49.546,78 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	ESCUELAS	17.500,00	30.000,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	C.E.I.P. CONDADO DE TREVIÑO	6.000,00	30.617,88 €
HUERTA DE REY	COLEGIO RURAL AGRUPADO DE HUERTA DE REY	17.000,00	35.815,78 €
MEDINA DE POMAR	COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL SAN ISIDRO II	15.500,00	32.590,33 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	C.E.I.P. DIEGO MARÍN	21.500,00	28.468,21 €
VALLE DE SANTIBAÑEZ	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ERAS	4.000,00	9.447,53 €
VILLALBA DE DUERO	C.R.A. RIBERDUERO	23.000,00	47.534,23 €
CANICOSA DE LA SIERRA	C.R.A. SIERRA DE PINARES	17.500,00	28.790,00 €
BRIVIESCA	C.E.I.P. MENCÍA DE VELASCO Y JUAN ABASCAL	22.000,00	37696,87
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	C.E.I.P. SATURNINO CALLEJA	4.500,00	9.208,10 €
FRÍAS	C.P. SAN FRANCISCO	23.000,00	33.394,86 €
TRESPADERNE	C.E.I.P. TESLA	21.500,00	28.418,57 €
SOTILLO DE LA RIBERA	C.R.A. SIGLO XXI	1.500,00	3.043,94 €
TORTOLES DE ESGUEVA	COLEGIO PUBLICO DE TORTOLES DE ESGUEVA	4.000,00	8.143,30 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	C.E.I.P. VERA CRUZ	15.500,00	24.485,73 €
LERMA	C.E.I.P. PONS SOROLLA	22.000,00	35.851,67 €
ROA	C.R.A. CARDENAL CISNEROS	23.000,00	40.792,37 €

AYUNTAMIENTO	CENTRO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	INVERS. MIN. JUSTIFICAR
CEREZO DE RIO TIRÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	22.000,00	29.852,49 €
OÑA	C.E.I.P. SAN SALVADOR	15.000,00	23.101,44 €

**Segundo.-** Incluir como reserva –en la quinta posición- al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, estimando parcialmente la alegación remitida por dicho ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO	CENTRO	PUNTUACIÓN	RESERVA
CALERUEGA	COLEGIO PUBLICO CALERUEGA	3,75	1ª RESERVA
TARDAJOS	COLEGIO PUBLICO PETRA LAFONT	3,75	2ª RESERVA
VALLE DE MENA	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	3,75	3ª RESERVA
MELGAR DE FERNAMENTAL	COLEGIO PÚBLICO DOMINGO VIEJO	3,75	4ª RESERVA
SALAS DE LOS INFANTES	C.E.I.P. FERNAN GONZALEZ	3,6	5º RESERVA

**Tercero.-** No considerar beneficiarios de las ayudas objeto del expediente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos (Base 6.3 de la Convocatoria), a los municipios siguientes:

- PANCORBO
- GUMIEL DE MERCADO
- HORRA, LA
- ADRADA DE HAZA
- COVARRUBIAS
- GUMIEL DE IZAN
- VILLAGONZALO PEDERNALES
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS

**Cuarto.-** Conceder un plazo improrrogable de 15 días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, proceda a la presentación de la misma.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

**Sexto.-** Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art.45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **PERSONAL**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

#### **10.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL SUBALTERNO DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D. Carlos José Marquina Verde, de fecha 10 de febrero de 2025, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 30 horas, aproximadamente), por el personal Subalterno del Real Monasterio de San Agustín, con motivo de los actos programados y autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, durante el mes de febrero de 2025.

Dicho personal solicitan el abono de las horas a realizar.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **10.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE PERSONAL (NÓMINAS).**

Vista la propuesta presentada por la Jefe del Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Marina Muñoz Plaza, de fecha 4 de febrero de 2025, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del

Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo (con una previsión de 15 horas de media por trabajadora), por las empleadas públicas de la Unidad de Nóminas D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, durante el mes de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

“Con motivo del volumen extraordinario de trabajo existente ocasionado por el cálculo, comprobación, corrección y tramitación de la nómina de atrasos de años anteriores, en concreto con tramitación de decretos de reconocimiento de importes abonar desde el año 2019, declaración IRPF, modelo mensual 111, así como para la realización de nómina ordinaria, seguros sociales, y resolución de numerosas incidencias con Seguridad Social, incluidas reclamaciones correspondientes a devolución de ingresos indebidos de importes a la citada administración, como consecuencia de las ausencias imprevistas ocasionadas en la Sección.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **10.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 7 de febrero de 2025, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la relación de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 46 horas y 51 minutos), por personal adscrito al Gabinete de Presidencia, durante el mes de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

## LABORALES

### HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
<b>D<sup>a</sup> *****</b>				
Exposiciones Consulado del Mar	18/01/2025	11,42 – 14,07 h. 18,53 – 21,07 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	19/01/2025	11,52 – 14,08 h.		
<b>TOTAL</b>				<b>6,55 h.</b>

<b>D. *****</b>				
Exposiciones Consulado del Mar	11/01/2025	11,50 – 14,03 h. 18,52 – 21,06 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	12/01/2025	11,54 – 14,07 h.		
<b>TOTAL</b>				<b>6,40 h.</b>

<b>D. *****</b>				
Exposiciones Consulado del Mar	04/01/2025	11,47 – 14,09 h. 18,50 – 21,12 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	05/01/2025	11,50 – 14,12 h.		
<b>TOTAL</b>				<b>7,06 H.</b>

## LABORALES

### HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

<b>D. *****</b>				
Valladolid	15/01/2025	7,30 – 22,00 h.	4,5	
Valladolid	21/01/2025	7,30 – 19,30 h.	4	
Madrid	23/01/2025	7,30 – 1,30 h- (24/01/2025)	10	
Valladolid - Madrid	27/01/2025	7,30 – 19,30 h.	4	
Burgos	30/01/2025	15,00 – 19,30 h.	4	
<b>TOTAL</b>			<b>26,5</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**10.4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 12 de febrero de 2025, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 122 horas y 11 minutos) por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de enero de 2025, conforme al siguiente detalle:

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
61	D. *****	C2	9:30	F

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>9:30</b>
------------------------	-------------

**HORAS DE FUERZA MAYOR**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
2	D. *****	C2	0:32	PL
5	D. *****	C2	1:00	PL
8	D. *****	C2	0:32	PL
12	D. *****	C2	1:36	PL
14	D. *****	C2	1:00	PL
17	D. *****	C1	1:00	PL
21	D. *****	C2/C1 C.S.	6:48	PL
23	D. *****	C2	2:06	PL
24	D. *****	C2	6:02	PL
25	D. *****	C2	6:03	PL
26	D. *****	C2	4:05	PL
27	D. *****	C2/C2 C.S.	6:05	PL

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
28	D. *****	C2/C1 C.S.	10:06	PL
30	D <sup>a</sup> *****	C2	6:30	PL
32	D. *****	C2/C1 C.S.	2:38	PL
34	D. *****	C2	1:02	PL
35	D. *****	C2	8:10	PL
40	D. *****	C2	2:34	PL
41	D. *****	C2/C2 C.S.	6:01	PL
47	D. *****	C2	1:03	PL
51	D. *****	C2	8:08	PL
52	D. *****	C2	13:07	PL
53	D. *****	C2	3:04	PL
57	D. *****	C2	2:31	PL
58	D. *****	C2	1:35	PL
61	D. *****	C2	9:23	F

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>112:41</b>
------------------------	---------------

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025000667 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN 2024.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025000667 de fecha 22 de enero de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“DECRETO**

- I. Practicadas las notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 40.4 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del **Decreto nº 20240013178 de fecha 26 de diciembre de 2024**, de inicio de expediente de pérdida de derecho de cobro de subvenciones incluidas en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024, y habiendo finalizado el plazo

de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades hayan presentado ninguna, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 34, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

- II. Dada cuenta de dicho Decreto de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024 a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2025.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Determinar la pérdida de derecho de cobro de la subvención del Fondo de Cohesión de Castilla y León, y de las siguientes cantidades, relativas a la subvención propuesta por parte de la Junta de Castilla y León y de esta Diputación Provincial reflejadas en la Orden de 12 de abril de 2024 y en las bases de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2024, por las que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo, por no haber presentado solicitud de participación en la convocatoria.

MUNICIPIO	Subvención propuesta JCYL	Subvención propuesta Diputación
AMEYUGO	2.859,26 €	1.429,63 €
BUGEDO	3.526,37 €	1.763,18 €
CASTILDELGADO	2.233,00 €	1.116,50 €
ENCIO	3.481,24 €	1.740,62 €
GRISALEÑA	2.412,07 €	1.206,03 €
NEILA	3.009,88 €	1.504,94 €
SALDAÑA DE BURGOS	3.539,11 €	1.769,55 €
SARRACÍN	4.048,59 €	2.024,29 €
TORREPADRE	2.540,50 €	1.270,25 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno de esta Corporación del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

## **SODEBUR**

**12.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2021-2027 (ORDEN**

**HAC/1072/2024, DE 2 DE OCTUBRE) Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “BUREBA VIVA Y DINÁMICA: ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO”.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad *“Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

*O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.*

*T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excm. Diputación Provincia.”*

Así, la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), trabaja, a través de su área de Cooperación Institucional, en la captación de fondos procedentes de otras Administraciones a nivel regional, nacional y europeo para el desarrollo de proyectos alineados con el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025).

Vista la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) y su correspondiente extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado el lunes, 30 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre (BOE nº 242, de fecha 7 de octubre de 2024), la Sociedad para el desarrollo de la

provincia de Burgos (SODEBUR), como ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, trabaja en la preparación de un proyecto para concurrir a dicha convocatoria.

Como novedad en este nuevo periodo de programación 2021-2027, la convocatoria referenciada con anterioridad prevé una línea de trabajo específica para Áreas Funcionales, constituidas por un territorio de un mínimo de 10.000 habitantes y un municipio cabecera de, al menos 5.000 habitantes, siendo de aplicación exclusiva a determinadas provincias de Galicia, Andalucía, Aragón, Extremadura, Castilla la Mancha y Castilla y León; entre las que se incluye Burgos. En estos casos, el órgano gestor y beneficiario directo será, en todo caso, la Diputación Provincial.

Así, SODEBUR, en coordinación con diferentes agentes del territorio de la Bureba, y como Briviesca como cabecera del área funcional (por poseer una población superior a 5.000 habitantes), trabaja en la preparación de un proyecto (Plan de Actuación Integrado) para concurrir a esta convocatoria, al considerarse de especial interés para el desarrollo y transformación sostenible, a nivel económico, medioambiental y social, de dicho entorno.

Constando en el expediente:

- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Agenda Urbana 2030 de Briviesca y su área funcional, junto a los siguientes anexos: diagnóstico estratégico, marco estratégico, plan de acción, seguimiento, evaluación y gobernanza e informe de participación.

- Extracto del Plan de Actuación Integrado “*Bureba viva y dinámica: estrategia para la transformación y el desarrollo sostenible e integrado*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.** – Aprobar la Agenda Urbana 2030 del municipio de Briviesca y su área funcional.

**Segundo.** – Aprobar el Plan de Actuación Integrado, “*Bureba viva y dinámica: estrategia para la transformación y el desarrollo sostenible e integrado*”, con un presupuesto de gasto de 6.874.281 euros y un plazo de ejecución aproximado de cuatro años, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

**Tercero.**– Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 4.124.568,60 euros, correspondiente al 60% del presupuesto del Plan de Actuación Integrado indicado con anterioridad, a la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

**Cuarto.** - Comprometer a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

**Quinto.** - Facultar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la presentación de dicho proyecto, en nombre de la Diputación Provincial de Burgos, a la convocatoria indicada de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, D. Alfonso Martín Fernández, por su ascenso a Coronel de la Guardia Civil.
- A D<sup>a</sup> Lucía Echevarrieta Martín, por su elección como nueva presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios AJE, extendiendo esta felicitación a toda la Junta Directiva.

## CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Araceli Garrastacho Martínez, por el fallecimiento de su marido, D. Fernando Campo Crespo, Diputado provincial que fue, entre los años 1983 y 1991.

## 14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Contratación y Junta de Compras y Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### 14.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ALBERGUE TURÍSTICO SUPERIOR “VALLE DEL SOL”, AULA-TALLER ANEXO Y EN EL ALBERGUE TURÍSTICO “CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ”, SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS).

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la contratación de los servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el Albergue Turístico Superior “Valle del Sol”, Aula-Taller Anexo y en el Albergue Turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 791.231,00 € (734.616,42 € más 49.443,92 € en concepto de 10 % de IVA aplicado al alojamiento y manutención y más 7.170,66 € en concepto de 21 % de IVA aplicado a los costes indirectos generales de la prestación). La duración del contrato se ha venido a establecer en dos años previendo la posibilidad de aplicar dos prórrogas anuales. El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 27 de noviembre de 2024 y se publicó en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con fecha 28 de noviembre de 2024.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, asumiendo y haciendo suyo el informe técnico emitido al efecto, procedió a efectuar la valoración de la propuesta técnica aportada por el único licitador concurrente en aplicación de los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en el PCAP otorgando las siguientes puntuaciones:

**Puntuación criterios juicio valor: SPRINTEM S.A.**

Criterio 1.- Planes de dinamización, promoción, divulgación y ocupación	10,00 puntos
Criterio 2.- Descripción de la organización y forma de prestar los servicios	10,00 puntos
Criterio 3.- Medidas de protección del medio ambiente y del ecosistema	10,00 puntos
Puntuación criterios subjetivos (Criterio 1 + Criterio 2+ Criterio 3):	30,00 puntos

A continuación se procedió a la apertura del “Sobre C” correspondiente a la “proposición valorable mediante fórmulas matemáticas” cuyo contenido se corresponde con la oferta económica por las prestaciones objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el PCAP Las ofertas se formularán por precios unitarios (precio final por alumno participante y día), IVA y todo tipo de gastos aplicables incluidos. Este precio comprende los siguientes conceptos:

- A. Alojamiento por día en régimen de pensión completa: Este concepto incluirá desglosado el 10% IVA. De acuerdo con la normativa vigente de la Junta de Castilla y León en materia de Albergues Juveniles la tarifa de alojamiento en pensión completa mínima por alumno no podrá ser inferior a 18,93 €/día, IVA incluido.
- B. Monitores: Profesorado, coordinadores/as y/o animadores/as de tiempo libre o monitores/as con la correspondiente titulación o diplomatura de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 117/2003, de 9 de octubre por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo por la que se regula el Título III de las actividades juveniles de tiempo libre contenidas en el citado Real Decreto. Este concepto no incluirá IVA –exento-.
- C. Costes Indirectos: Repercusión vehículo, material, seguros, consumibles, mantenimiento, personal. Este concepto incluirá desglosado el 21 %IVA.

Efectuado el acceso y dada lectura de la oferta presentada por el único licitador concurrente se recogen los siguientes resultados correspondientes al precio unitario ofertado por alumno participante y día:

<b>Precio ofertado: SPRINTEM S.A.</b>	<b>Precio</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
A.-Alojamiento	26,70 €/día	10% 2,67 €/día	29,37 €/día
B.- Monitores	17,42 €/día	----- Exento -----	17,42 €/día
C.- Costes Indirectos	1,60 €/día	21% 0,34 €/día	1,94 €/día
TOTAL Precio unitario por alumno y día			48,73 €/día

Comprobado por la Mesa de Contratación que en el desglose de la oferta presentada, en lo referente al precio de alojamiento por día en régimen de pensión completa, se cumple con la normativa vigente de la Junta de Castilla y León en materia de Albergues Juveniles que establece que la tarifa de alojamiento en pensión completa mínima por alumno no podrá ser inferior a 18,93 €/día, IVA incluido, siendo la oferta presentada por SPRINTEM S.A. superior a esa cifra. Visto asimismo que el precio total ofertado es inferior al presupuesto base de licitación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica que el importe no podrá ser superior a 51,85 € niño/día (IVA incluido). Comprobado asimismo que el precio ofertado no representa valores desproporcionados o anormales en aplicación de los parámetros objetivos que se establecen en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) por la Mesa de Contratación se procedió a la valoración de la oferta aplicando los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas establecidos en el PCAP otorgando la siguiente puntuación:

**Puntuación criterios matemáticos: SPRINTEM S.A.**

Criterio económico.- Precio unitario ofertado	70,00 puntos
---	--------------

Puntuación criterios objetivos (Criterio económico): 70,00 puntos

En consecuencia y de conformidad con el art. 150.1 LCSP la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de de ofertas ordenada de forma decreciente en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los pliegos contractuales.

<b>Clasificación de las ofertas:</b>	<b>Criterios Subjetivos</b>	<b>Criterios Objetivos</b>	<b>Puntuación Total</b>
1º.- SPRINTEM S.A.	30,00 puntos	70,00 puntos	<b>100,00 puntos</b>

*Criterios Subjetivos: valoración efectuada mediante juicios de valor*

*Criterios Objetivos: valoración efectuada mediante la aplicación de fórmulas matemáticas*

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2025000709 de 23 de enero de 2025.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil SPRINTEM, S.A., con CIF A09218124, al ser el único licitador concurrente y por consiguiente el mejor clasificado, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las

obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 11 de febrero de 2025 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	16/3260/22609/4.3
Documento contable	12025000010129_D
Importe consignado	296.711,63 €
Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	16/3260/22609/4.3
Documento contable	12025000010123_AD_FUT
Importe consignado	395.615,50 €
Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	16/3260/22609/4.3
Documento contable	12025000010103_D_FUT
Importe consignado	98.903,88 €
Total importe consignado 2025, 2026 y 2027	791.231,00 €

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos con fecha 11 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de los servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el Albergue Turístico Superior “Valle del Sol”, Aula-Taller Anexo y en el Albergue Turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz” situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente de su razón, a favor de la mercantil SPRINTEM, S.A., con CIF A09218124, al ser el único licitador concurrente y por consiguiente el mejor clasificado, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el siguiente precio unitario por alumno y día:

	<b>Precio</b>	<b>IVA</b>		<b>Total</b>
A.-Alojamiento	26,70 €/día	10%	2,67 €/día	29,37 €/día
B.- Monitores	17,42 €/día	-----	Exento -----	17,42 €/día
C.- Costes Indirectos	1,60 €/día	21%	0,34 €/día	1,94 €/día
TOTAL Precio unitario por alumno y día				48,73 €/día

Asimismo, habida cuenta de que los importes indicados constituyen un precio unitario, el presupuesto máximo de gasto no podrá superar el importe del presupuesto base de licitación que tiene, por tanto, carácter indicativo del límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato a lo largo de toda su duración, dos años (prórrogas no incluidas), y que asciende a 791.231,00 € (734.616,42 € más 49.443,92 € en concepto de 10 % de IVA aplicado al alojamiento y manutención y más 7.170,66 € en concepto de 21 % de IVA aplicado a los costes indirectos generales de la prestación).

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

**Segundo.-** Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación Provincial indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargada de su supervisión, a la Sra. Arquitecta Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, Dña. Belén Cabezón Santa Ana.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización, junto con el correspondiente contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

#### **14.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y SU DESTINO AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS (REHABITARE 2024, ANUALIDADES 2025-2027).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2024, en relación con el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta

de Castilla y León, a suscribir para la Rehabilitación de viviendas en el medio rural y su destino al alquiler social en la provincia de Burgos (Programa REHABITARE 2024), (2025-2027).

En dicho dictamen se pone de manifiesto que la Diputación de Burgos viene colaborando con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el marco del Programa REHABITARE desde el año 2021, con la suscripción de convenios para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social.

El 30 de septiembre de 2024 se suscribió por la Diputación de Burgos y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León un Protocolo para la rehabilitación y destino al alquiler social de vivienda en el medio rural de la provincia de Burgos.

En este protocolo se articulaba la colaboración entre ambas instituciones con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas de los ayuntamientos de la provincia para su destino a alquiler social.

En el citado acuerdo programático la Diputación Provincial de Burgos se comprometía a prestar apoyo y la coordinación necesaria con los municipios, para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones que resulten seleccionadas mediante los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban en ejecución del mismo y a cofinanciar las actuaciones de rehabilitación seleccionadas.

Mediante providencia de 10 de diciembre de 2024, suscrita por el Diputado responsable de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, se acordó iniciar expediente que permitiese la firma con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación de un Convenio para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Burgos. (Programa Rehabitare).

Constan en el expediente los diferentes informes de carácter técnico y jurídico, así como el último informe de subsanación, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Jefe del Servicio de SAJUMA, y de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención, de fecha 13 de febrero de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su destino al alquiler social en la provincia de Burgos (REHABITARE 2024, anualidades 2025-2027).

**Segundo.** Aprobar el compromiso de gasto plurianual durante los ejercicios económicos del 2025, 2026 y 2027 por importe total de 416.000,00 euros, conforme al detalle que se expresa en la cláusula cuarta del convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1522.750.00.11.1 del Presupuesto General vigente, condicionando expresamente esta aprobación a la existencia efectiva de crédito adecuado y suficiente en las anualidades 2026 y 2027 con la aprobación definitiva de los Presupuestos a los que se vinculan.

**Tercero.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 104.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 94.1522.750.00.11.1, del Presupuesto para el ejercicio de 2025, con expresa indicación de que no se subvencionarán actuaciones ejecutadas en 2024, debiendo ser nuevas todas las inversiones, su elección, contratación y ejecución con cargo al ejercicio de 2025.

**Cuarto.** Autorizar los convenios individualizados que se suscriban con los Ayuntamientos destinatarios del Programa, en el marco jurídico del presente convenio.

**Quinto.** Facultar al Sr. Presidente para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

**Sexto.** Notificar y emplazar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con el objeto de articular la firma del Convenio arriba referenciado.

## **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**15.1.- Sentencia nº 12/2025, de fecha 24 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 126/2023, interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial interpuesta frente a la Diputación Provincial de Burgos el 13 de julio de 2021, por siniestro ocurrido en vehículo de su propiedad que circulaba por la ctra. BU-V-9102, de Baños de Valdearados-Tubilla de Lago, siendo la cuantía del presente recurso de \*\*\*.-€.**

Y por la que **se FALLA estimar** el recurso contencioso-administrativo presentado por D. \*\*\*\*\*, declarando su disconformidad a derecho y su anulación y condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de \*\*\*.-€, suma que se actualizará conforme a la variación porcentual del IPC habida desde la fecha de la reclamación patrimonial hasta la fecha de la notificación de la presente resolución, más los intereses legales de la cantidad resultante, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución y hasta su completo pago. Sin imposición de costas.

**15.2.- Sentencia nº 13/2025, de fecha 3 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento derechos fundamentales nº 3/2024, interpuesto por D. Aurelio González Pérez, en nombre y representación de la Sección Sindical de la Diputación Provincial de Burgos, contra dicha institución provincial,** por vulneración del derecho a la libertad sindical de negociación colectiva y del derecho de igualdad en el acceso a la función pública. En la demanda se impugna la Resolución 2024005635 de fecha 13 de junio de 2024 del Vicepresidente 1º, por la que se atribuye temporalmente a D. \*\*\*\*\*, funciones propias de Ingeniero Técnico Industrial en el Servicio de Vías y Obras.

Y por la que **se FALLA desestimar** y desestimo íntegramente la demanda interpuesta para la protección de derechos fundamentales por D. Aurelio González Pérez en nombre y representación de la Sección Sindical de la Diputación Provincial de Burgos y debo declarar ajustada a Derecho la Resolución 2024005635 de 13/06/2024, no habiendo incurrido en vulneración de derecho fundamental. Sin imposición de costas.

**15.3.- Sentencia nº 21/2025, de fecha 7 de febrero, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 194/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* frente a la Resolución del Vicepresidente 1º nº 2023003881 de fecha 19 de abril de 2023,** por la que se desestima la reclamación previa presentada al considerar que la indemnización abonada había de ser objeto de tributación y retención conforme al razonamiento que se incluye en la propia resolución. La actora solicita la sea reconocido el derecho a percibir la cantidad de \*\*\*\*.-€ netos que le habían sido detraídos en concepto de IRPF sobre la indemnización por cese como Psicóloga.

Y por la que **se FALLA inadmitir** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, no entrando a resolver sobre el fondo del asunto y con expresa imposición en costas a la parte demandante.

**15.4.- Sentencia nº 43/2025, de fecha 4 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido 112/2024, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial, en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

**Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.**

**15.5.- Sentencia nº 29/2025, de fecha 17 de enero, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario sobre impugnación de actos de la Administración 511/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos y otros.** En la demanda se impugna la valoración del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 58 plazas de Limpiador.

**Y por la que se FALLA, desestimando la excepción de cosa juzgada, desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , manteniendo la resolución impugnada y absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.**

**15.6.- Sentencia nº 69/2025, de fecha 30 de enero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 970/2024, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos 88/2024, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , en reclamación sobre despido.**

**Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, revocamos la citada resolución y absolvemos a la entidad demandada. Sin costas.**

**15.7.- Sentencia nº 91/2025, de fecha 6 de febrero, de la Sala de lo Social nº1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 1013/2024 interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos nº 109/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

**Y por la que se FALLA desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* . Sin costas.**

**15.8.- Sentencia nº 105/2025, de fecha 6 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 1000/2024 interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos 74/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se FALLA desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**